

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verba1 Rad. 1100140030532019-00114-00

Teniendo en cuenta que según la informe secretaria fue imposible lograr la notificación de la designación como abogada de amparo de pobreza a Yenny Carolina Tabares Suarez, por cuanto el servidor arroja error en la entrega al correo y/o correo inexistente vehiculos@rmdecolombia.com,

Conforme lo anterior la Juez Resuelve:

1.RELEVAR de cargo para el cual fue nombrada a la Abogada Yenny Carolina Tabares Suarez

2.Designar como abogado de amparo de pobreza al Doctor Álvaro José Rojas Ramírez identificado con Cedula de ciudadanía No 79.347.087 Y T.P No 110269 C.S.J de las demandadas Magdalena Garay Parra y Sandra Milena Delgado Garay.

Por secretaria notifíquese la presente designación conforme a lo normado en el artículo 154 del C.G.P y en atención al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, a la dirección electrónica del citado abogado aljose Rojas@yahoo.com, el cual actuo como apoderado judicial dentro del proceso 11001400305320200034200)

Advertir que la notificación de la designación deberá efectuarse de conformidad al artículo 8 del Decreto 806 del junio de 2020

En el evento que la designada guarde silencio, previo a ingresar al Despacho se debe verificar si la comunicación de la designación fue recibida y anexar la constancia pertinente.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notifica por estado No.101 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 24 de junio de 2021
Norma Martínez Garzón Secretaria